

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO**Nº 086****1**

VISTO: El Expte. N° 15.407-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de 02 (dos) camiones en los cuales serán instaladas las barredoras, con carácter de urgente; y

CONSIDERANDO:

Que en su fundamento señala que realiza dicho pedido atento a la necesidad de contar con los referidos vehículos para la puesta en funcionamiento de las barredoras aspiradoras de calle y atento a los alcances de la Ordenanza N° 1826/11;

Que a los fines solicitados agrega a fs. 04/06 cotizaciones emitidas por Empresas del medio;

Que, en atención al pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y lo dispuesto en el Artículo 1° de la citada Ordenanza N° 1826, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 manifiesta: "...el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos procedió a suministrar presupuestos de las firmas León Alperovich Group S.A., Rolcar S.A. y Ortega Camiones S.A...", a continuación detalla los Presupuestos presentados y luego expresa: "Del análisis de los mismos determinamos que la oferta más conveniente es la de la Firma León Alperovich Group S.A., por cuanto el precio indicado incluye los gastos de flete y patentamiento, otorgándose además forma de pago, tal como se detalla en el presupuesto...";

Que agrega en fotocopia autenticada la citada Ordenanza N° 1826 (fs. 09/10), mediante la cual en su Artículo Primero el Honorable Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir máquinas pesadas y camiones necesarios para reequipar al Parque Automotor Municipal, conforme Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 14 y el Decreto N° 691/11 (fs. 08), de promulgación de dicha Ordenanza y finaliza su intervención especificando que la erogación será afrontada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que a fs. 11 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación y a fs. 11 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 12 dictamina que atento a que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03; y que la presente situación se encuentra contemplada en el Artículo 7°, inc. 14) de la citada normativa que reza: "En los demás casos que, a criterio del HCD, expresado mediante Ordenanzas especiales, ello sea conveniente y/o necesario por razones de bien público, de conformidad con la letra y espíritu de la Constitución Provincial y la Ley 5529 y sus modificatorias";

Que continúa explicando que cumpliendo con lo requerido en dicho inciso es por medio de Ordenanza N° 1826 que el HCD faculta al DEM para dichas adquisiciones y culmina su dictamen sosteniendo que la presente petición se encuentra conforme a la normativa citada ut-supra, que no encuentra objeción legal para que se proceda a hacer lugar a la contratación directa y compra de 02 (dos) Camiones Ford C-1517/35 a la Firma León Alperovich Group S.A, como lo recomienda la Secretaría de Hacienda;

29 FEB 2012

///...

DECRETO:

N° 086

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la compra directa de 02 (dos) Camiones Ford 0 Km., Modelo C-1517/35, Tipo tractor de carretera, en la Firma León Alperovich Group S.A, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 – Km. 1.300 – Los Pocitos – Tucumán, de conformidad con lo considerado y según al siguiente detalle:

Precio de cada Unidad.....\$ 307.500,00 (pesos trescientos siete mil quinientos)

Forma de Pago:

Anticipo \$100.000,00 (pesos cien mil).-

Saldo 5 cheques de \$ 51.300,00 (pesos cincuenta y un mil trescientos), 1er. Vto. 30 días entrega unidad.

Precios con IVA incluido.-

Gastos de flete y patentamiento incluidos (\$ 7.500).-


ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del monto de \$713.000,00 (pesos setecientos trece mil), a la Firma León Alperovich Group S.A., conforme la compra directa que se autoriza en el Artículo precedente y según lo considerado.


ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 51, Parcial 51-10, Cuenta: "Máquinas y Herramientas", Código N° 5-0-0-10-55-15-11-0-0-3-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.

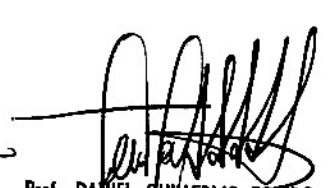
ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

Eld/mec.



C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VERBA BUENA


Arq. JULIO E. HERRERA PEDRAÑA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VERBA BUENA